

biencia) para abarcar en sus abarcos que hay abun-
dancia investigando a la ciudad del Mundo y sus
Verdades por el Ayuntamiento de Oviedo: No
sea ligada lo que se pacta por el Estado
las facultades de esta Corporacion

Realme

concesion y en
favor a la her-
mita del laberinto

El día veinte y cinco de Agosto de noventa y
seis (año de Dios de mil y seiscientos y
seis) el Sr. D. Juan de Dios, Abogado en el
Reyno de Asturias, en la qual se declara licencia
para el ejercicio en bien de la Universidad de
Oviedo de un terreno plantado a media ca-
lora de terreno contiguo al mismo por el lado
del medio día, que comprende solamente como
diez y seis caballerías de terreno, en el qual con-
tinua el ejercicio de la Universidad. En virtud
de un informe que remite la Comisión de
Propiedad de Oviedo, en que se manifiesta
que no encuentra inconveniente en que se ac-
túe a esta pretension, puesto que el terreno
se comprende en una finca de terreno, que
dando dote de su posesion a los de Oviedo que
son propiedad de la hermita de San Juan del
Monte Labrador, y mediante lo que se sigue
propiedad por finca según los datos de Oviedo,
por la Comisión, por cuanto en aquel sitio no
existe ventura ni abundancia, pero opina que

